

## **COMUNICADO PARA LOS IMPORTADORES DE ALIMENTOS PARA PERROS Y GATOS**

A partir del día de hoy, 10 de enero de 2024, se comenzará cobrar la tasa por certificación de declaración de lotes, según lo establecido en el Art. 184 de la Ley N° 20075/022, el Decreto N° 296/023 y las Resoluciones de DGSA 1366/022 y 1173/023.

Recuerde que luego de ser liberado el trámite por la DNA, quedará disponible el formulario para realizar la Declaración Jurada de lotes. Hasta tanto no se envíe el trámite, no llegará a las oficinas de los pasos de frontera del MGAP por lo que no podrá continuar el trámite de importación.

En caso de inconvenientes, comunicarse con [info@vuce.gub.uy](mailto:info@vuce.gub.uy)

**DGSA | Secretaría Dirección General de Servicios Agrícolas**  
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca  
República Oriental del Uruguay  
Av. Millán 4703 CP 12900  
(598) 23092219 / 2309 8410 int. 103/104  
[dgssaa.direccion@mgap.gub.uy](mailto:dgssaa.direccion@mgap.gub.uy)